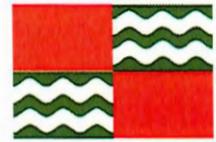




ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Quebradillas

Oficina Propia del Alcalde
HON. HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ- ALCALDE



ORDENANZA NÚMERO: 3-E

SERIE 2024-2025

Proyecto de Ordenanza Número: 3-E

AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL PIRATA SPEEDWAY AND FUN PARK; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico" establece en su Artículo 1.018, que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá, entre otros, el deber de: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Quebradillas construyó el Parque Recreativo Pirata Speed Way (Pista de Go Karts) con el fin de proveer y fortalecer el turismo interno, el entretenimiento y la unidad familiar quebradillana. De la misma forma crea una fuente adicional de empleo en nuestro pueblo.

POR CUANTO: La Administración Municipal de Quebradillas preparó el Reglamento que se acompaña y que formará parte de esta ordenanza para que el mismo sea evaluado y considerado por la Legislatura Municipal para su aprobación final.

POR CUANTO: Esta medida es necesaria y beneficiosa para los mejores intereses del Municipio de Quebradillas.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1^{RA}: **REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL PIRATA SPEEDWAY AND FUN PARK**

SECCIÓN 2^{DA}: Esta medida por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobado, por la Legislatura y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 3^{RA}: Enviar copia de esta enmienda a la Oficina Propia del Alcalde, Departamento de Finanzas, Secretaría Municipal, Auditoría Interna y a los funcionarios Municipales y Estatales que corresponde.

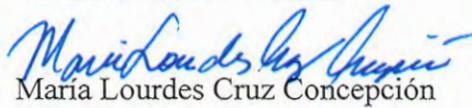
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA EL JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Sergio Nieves Valle

Presidente

Legislatura Municipal

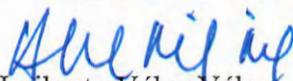


Maria Lourdes Cruz Concepción

Secretaria

Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VELEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



Heriberto Vélez Vélez

Alcalde

Municipio de Quebradillas



CERTIFICACIÓN DE ORDENANZA

Yo, *María Lourdes Cruz Concepción*, Secretaria de la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, certifico que la presente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 3-E**, Serie **2024-2025** titulada: "AUTORIZAR AL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS A REGLAMENTAR, EL USO, ADMINISTRACIÓN, ARRENDAMIENTO Y ESTABLECER CONTROLES Y OPERACIÓN DE LAS FACILIDADES DEL PIRATA SPEEDWAY AND FUN PARK; Y PARA OTROS FINES". La cual fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Quebradillas, Puerto Rico en **Sesión Ordinaria**, celebrada el **jueves, 19 de septiembre de 2024**, con **once (11) votos afirmativos** de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hon. Héctor L. Rojas Cuevas

Hon. Alejandro Vera Cruz

Hon. Víctor Perez Cabrera

Hon. Luz M. Molinari García

Hon. Mirta E. Nieves Feliciano

Hon. Migdalia Mercado Sánchez

Hon. Tomás Butler Feliciano

Hon. María E. Mercado Tañón

Hon. Juan A. Muñiz Ramos

Hon. José A. Hernández Arbelo

Hon. Sergio Nieves Valle

Legislador Ausente Excusado:

Hon. Yamil Liceaga Tavarez

EN CONTRA:

Hon. Juan E. Nieves Ocasio

Hon. Héctor Vélez de Jesús

Y para que así conste, envío copia certificada al Honorable Heriberto Vélez Vélez, Alcalde del Municipio de Quebradillas para su conocimiento y acción correspondiente.

Expido la presente certificación en Quebradillas, Puerto Rico el **lunes, 23 de septiembre de 2024.**

Atentamente,


María L. Cruz Concepción, Secretaria
Legislatura Municipal
Municipio de Quebradillas

SNV/mcc



Reglamento para la Administración del Pirata Speedway and Fun Park

MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS

Hon. Heriberto Vélez Vélez
OFICINA PROPIA DEL ALCALDE

REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE PIRATA SPEED WAY

Capítulo 1: Disposiciones Generales

Artículo 1.01: Introducción

La Administración Municipal de Quebradillas construyó el Parque Recreativo Pirata Speedway and Fun Park (Pista de Go Karts) con el fin de proveer y fortalecer el turismo interno, el entretenimiento y la unidad familiar quebradillana. De la misma forma crea una fuente adicional de empleo en nuestro pueblo.

Estas facilidades se construyeron para beneficiar el interés público en nuestro pueblo y, además;

1. Uso y disfrute a precios cómodos y razonables de servicio a la ciudadanía especialmente dedicado a los niños y adultos.
2. Desarrollar programas para promover actividades recreativas, educativas, culturales y que fomenten la unidad familiar.
3. Establecer estrategias que ayuden a fomentar el turismo y la economía local.

Artículo 1.02: Título y Propósito del Reglamento

Este documento será intitulado como “**Reglamento para la Administración del Parque Speedway (Pista para Go Karts)**” para su fácil referencia se podrá utilizar como nombre corto *Reglamento del Parque Pirata Speedway (Pista Carritos)*. Estas normas están dirigidas a establecer los controles necesarios para la sana operación, administración, uso y arrendamientos de estas facilidades.

Artículo 1.03: Base Legal

La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como El Código Municipal de Puerto Rico, faculta a éstos a:

- a) Tener los poderes necesarios para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local para lograr sus fines y funciones. Diseñar, organizar, desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicios; y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para la operación e implementación.
- b) Presentar a la Legislatura Municipal los proyectos de ordenanzas y de resoluciones que por mandato de la Ley deben someterse a su consideración y aprobación.

- c) Ordenar, reglamentar y resolver cuando sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo.

Artículo 1.04: Definiciones

Los siguientes términos y frases tendrán los siguientes significados para fines de este Reglamento:

- | | |
|---|---|
| 1. Actividades Sociales sin fines de lucro | Actividades no recreativas de carácter social, cumpleaños y otros. |
| 2. Actividades sin fines de lucro | Actividades sin propósito de generar Ganancias. |
| 3. Administración Municipal | Rama Ejecutiva del Municipio de Quebradillas. |
| 4. Administrador | Persona nombrada por el alcalde para administrar las facilidades del área. |
| 5. Alcalde | Primer Ejecutivo del Gobierno Municipal de Quebradillas. |
| 6. Área de la Pista | Área recreativa de las facilidades de autos (Antigua Fábrica Glamourette). |
| 7. Arrendar | Alquilar mediante el pago del canon estipulado. |
| 8. Arrendatario | Persona o entidad al que se le arrienda un área o local. |
| 9. Canon de Arrendamiento | Cantidad de dinero estipulado para el pago de las áreas o locales de las facilidades. |
| 10. Cantinas y Kioskos | Locales con estructuras físicas para la venta de comidas, refrescos, golosinas, comestibles, artículos, etc. |
| 11. Concesionario | Persona o entidad que tiene la concesión de un servicio o la distribución de un producto. |
| 12. Controles de Entrada y Salida | Taquilla, calcomanías, cintas, tinta, todo aquello que identifica el haber realizado un pago por el uso de las facilidades. |

13. Empleado Municipal

Toda persona que ocupe un puesto o empleo en el Gobierno Municipal que no esté investido de parte de la Soberanía del Gobierno Municipal, esto es: empleado regular, irregular, transitorio, en periodo probatorio y de confianza.

14. Empleado

Toda persona que ocupe un puesto o empleo en el Municipio de Quebradillas. Todo empleado y/o funcionario municipal destacado, transferido o reubicado para que formen parte de esta facilidad.

SMV
MLC

15. Entradas

Autorización mediante paga para el uso de las facilidades.

Hj

16. Estacionamiento

Área para estacionar vehículos de usuarios y visitantes.

17. Facilidades

Instalaciones disponibles para uso y disfrute de usuarios.

18. Instalaciones

Estructuras, atracciones y construcciones dentro del Parque Recreativo Speedway.

19. Legislatura Municipal

Cuerpo con funciones Legislativas sobre asuntos Municipales (Rama Legislativa).

20. Pista de Carrera

Área de recreación construida dentro de las facilidades de la antigua Fábrica Glamourette para carritos de adultos y niños.

Artículo 1.05: Administración

El Alcalde designará una persona para que administre el Parque Recreativo Pirata Speedway, el cual estará a cargo de todas las operaciones del mismo.

a) Responsabilidades

1. Planificar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las funciones y actividades a llevarse a cabo dentro de las facilidades.
2. Establecer los controles que permitan aplicar el cumplimiento de todas las actividades incluyendo las cuantitativas e ingresos del área.

3 Reglamento del Parque Pirata Speedway and Fun Park

3. Velar por las normas reglamentarias y legales; así como por la limpieza y cuidado de la propiedad.
4. Mantener informado al Alcalde sobre todos los acontecimientos, ingresos y gastos del área.

Artículo 1.06: Tarifas

ATRACCIONES

PRECIO	DESCRIPCIÓN ATRACCIONES
\$ 14.00	Go Karts Adultos
\$ 10.00	Go Karts Niños
\$ 7.00	Carritos chocones Adultos
\$ 5.00	Carritos chocones Niños
\$ 3.00	Toro Mecánico Adultos
\$ 3.00	Toro Mecánico Niños
\$ 3.00	Trampolín Adultos
\$ 3.00	Trampolín Niños
\$ 3.00	Inflables Adultos
\$ 3.00	Inflables Niños
\$ 5.00	Media de Casco Carritos de Go Karts
\$ 150.00	Uso del Salón para Actividades <ul style="list-style-type: none"> • 10 invitados, Dos Horas, Comida (Pizza, Nuggets o Hot dogs con refrescos 10 oz.)
\$ 250.00	Uso del Salón para Actividades <ul style="list-style-type: none"> • 20 invitados, Dos Horas, Comida (Pizza, Nuggets o Hot dogs con refrescos 10 oz.)
\$ 10.00	Combo de Niño (Carros Chocones, Trampolín, Toro Mecánico e Inflables)
\$ 12.00	Combo de Adulto (Carros Chocones, Trampolín, Toro Mecánico e Inflables)
\$ 18.00	Combo de Niño (Go karts, Carros Chocones, Trampolín, Toro Mecánico e Inflables)
\$ 24.00	Combo de Adulto (Go Karts, Carros Chocones, Trampolín, Toro Mecánico e Inflables)

*SNV
MLC*

Hg

COMIDAS

PRECIO	DESCRIPCIÓN DE COMIDAS
\$ 4.00	Pedazo de Pizza con Refresco
\$ 20.00	Pizza Grande
\$ 4.00	Hot dog con Refresco
\$ 10.00	Hamburger con papas y Refresco
\$ 10.00	Cheeseburger con papas y Refresco
\$ 8.00	Nuggets (6 piezas) con papas y Refresco
\$ 5.00	Papitas Fritas con Queso y Bacon
\$ 2.00	Refresco de 10 oz.
\$ 3.00	Jugo de 16 oz.
\$ 2.00	Agua Embotellada
\$ 4.00	Popcorns
\$ 4.00	Nachos con Queso
\$ 20.00	Surtido Pequeño (Mini – frituras)
\$ 35.00	Surtido Grande (Mini – frituras)
\$10.00	Acai Banana Bowl (Guineo, granola, coco rayado)
\$12.00	Acai ChocoNut Bowl (Guineo, fresa, nutella, granola, coco rayado)
\$1.00	Acai Topping: (Piña, Fresa, Blueberries, Aceite de coco, Almendras, Nutella, Peanut Butter, Miel)
\$6.50	Frappe: (Oreo, Nutella, Cacao, Frutas Mixta)
\$3.00	Mantecados (Chocolate, vainilla, cookies and cream y nutella)

SNV
MXCC

H3

El Alcalde tendrá la potestad de ofrecer taquillas de cortesía sin costo alguno para la utilización del Parque Recreativo Pirata Speedway con el fin de promocionar el parque y/o beneficiar algún ciudadano quebradillano de bajos recursos. La administración del Parque Speedway mantendrá un control sobre las taquillas de cortesía.

El Alcalde podrá ofrecer la utilización del Parque Pirata Speedway para cualquier actividad con fines benéficos o auspiciados por el Municipio de Quebradillas, desde ceder la facilidad sin costo alguno o cobrar un canon de alquiler por actividad.

No se reembolsará dinero alguno por cancelación, suspensión o por cualquier evento causado, o no, por la naturaleza como inclemencias del tiempo y otros. De ocurrir algún evento justificado se le concederá un crédito por la cantidad pagada. El mismo será otorgado por la administración del Parque Pirata Speedway.

5 Reglamento del Parque Pirata Speedway and Fun Park

OPCIONES DE OFERTAS DE ACTIVIDADES

OFERTA #1	OFERTA #2	OFERTA #3	OFERTA #4
Área asignada y exclusiva por dos horas para decoración y celebración del Cumpleaños. (Dos Mesas y 10 Sillas)	Área asignada y exclusiva por dos horas para decoración y celebración del Cumpleaños. (Dos Mesas y 20 Sillas)	Área asignada y exclusiva por tres horas para decoración y celebración del Cumpleaños. (Dos Mesas y 10 Sillas)	Área asignada y exclusiva por tres horas para decoración y celebración del Cumpleaños. (Dos Mesas y 20 Sillas)
10 Invitados <ul style="list-style-type: none"> • 10 servicios de Comida (Nuggets con papas, Hot dog o Pizza) • 10 bebidas • 10 popcorn o nachos con queso • 10 taquillas para Carros Chocones • 10 taquillas para el toro mecánico • 10 taquillas para los trampolines. • Inflables 	20 Invitados <ul style="list-style-type: none"> • 20 servicios de Comida (Nuggets con papas, Hot dog o Pizza) • 20 bebidas • 20 popcorn o nachos con queso • 20 taquillas para Carros Chocones • 20 taquillas para el toro mecánico • 20 taquillas para los trampolines. • Inflables 	10 Invitados <ul style="list-style-type: none"> • 10 servicios de Comida (Nuggets con papas, Hot dog o Pizza) • 10 bebidas • 10 popcorn o nachos con queso • 10 taquillas para Carros Chocones • 10 taquillas para el toro mecánico • 10 taquillas para los trampolines. • Inflables 	20 Invitados <ul style="list-style-type: none"> • 20 servicios de Comida (Nuggets con papas, Hot dog o Pizza) • 20 bebidas • 20 popcorn o nachos con queso • 20 taquillas para Carros Chocones • 20 taquillas para el toro mecánico • 20 taquillas para los trampolines. • Inflables
Total - \$280.00	Total - \$530.00	Total - \$330.00	Total - \$575.00
<ul style="list-style-type: none"> • \$25.00 por invitado adicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$25.00 por invitado adicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$25.00 por invitado adicional. 	<ul style="list-style-type: none"> • \$25.00 por invitado adicional.

AMV
MLCC

H3

Cuando la oferta sea separada con anticipación, se requerirá un depósito no menor de \$100.00 pagaderos en la Oficina Administrativa del Parque Pirata Speedway, el cual llevará un registro con las fechas en que se llevará a cabo las actividades. El depósito no será reembolsable en caso de cancelación.

Toda promoción de ofertas a efectuarse dentro de las facilidades por parte del concesionario deberá ser aprobada por la Administración del Parque Pirata Speedway.

a) Salón de Actividades:

Existe un área designada como salón de actividades la cual se administrará de la siguiente manera:

1. El arrendamiento del Salón de Actividades podrá efectuarse el mismo día en que se visite el área recreativa, siempre y cuando esté disponible. Se identificará, una vez se realice el pago con un aviso que contendrá la palabra **RESERVADO.**
2. En caso de una celebración especial como cumpleaños y cualquier otra actividad se podrá alquilar el Salón de Actividades con pago por adelantado para separar el mismo en la fecha a usarse.

6 Reglamento del Parque Pirata Speedway and Fun Park

Los pagos por adelantado serán registrados en un libro indicando el día, hora, nombre de la persona que alquile y tipo de actividad. Estos procedimientos deben ser parte de los controles que aquí se establecen. Se incluirá en el recibo de pago.

Capítulo II

Artículo 2.01: Autorización

La Administración del parque o el administrador establecerá el método que identificará la autorización para utilizar dichas facilidades.

Se explicará a cada usuario sobre sus derechos, deberes y responsabilidades.

Artículo 2.02: Controles

a) Boletos de Entrada

La entrada al Parque Pirata Speedway será libre de costo solo se cobrará el acceso a las atracciones y/o las comidas y refrigerios según detallados en este reglamento

b) Pago Alquiler de Salón de Actividades

Mediante recibo expedido, por el personal designado por el Administrador del Parque Pirata Speedway, se cobrará el canon de arrendamiento del salón de actividades.

Reservaciones - Las reservaciones por pago adelantado deberán hacerse al Recaudador del Parque, quien mantendrá el control de las fechas reservadas a través del pago adelantado. Se cobrará un depósito de cien dólares (\$100.00), que luego se le descontaran al pago final. **EL DEPÓSITO NO ES REEMBOLSABLE.**

Capítulo III

Artículo 3.01: Horario de Operaciones

a) El horario de operaciones de las facilidades será de la siguiente forma:

1. De lunes a domingo: de 8:00 a.m. a 10:00 p.m.

El horario de operación del parque Pirata Speedway podrá ser modificado por el Alcaldede y/o el Administrador según demanda se servicios.

b) Reglas y Prohibiciones

1. Se prohíbe el uso de patinetas, patines, bicicletas, carritos, juguetes, "scooters" y tenis con ruedas o cualquier artefacto o aditamento similar.
2. Se prohíbe la entrada de mascotas al parque, excepto perros guías en el caso de personas no videntes.
3. No se permite ventas, propagandas y colectas.
4. No se permite venta ni uso de bebidas alcohólicas.
5. No tirar basura fuera de los zafacones.
6. No se podrá celebrar fiestas privadas sin la debida autorización de la Administración.
7. Se prohíbe el uso de equipo de BBQ, pinchos y otros dentro de las facilidades, así como también se prohíbe la entrada de comidas y bebidas de cualquier clase.

Capítulo IV

Artículo 4.01: Presupuesto, Finanzas, Contabilidad y Fondo de Cambio

Este Centro operará con recursos del Municipio de Quebradillas, asignados a estos fines y presupuestos anuales y subsiguientes transferencias de crédito entre cuentas y/o reajustes presupuestarios. Además, se autoriza al Director de Finanzas y Presupuesto a la creación de un fondo de cambio del mil dólares (\$1,000.00) para la operación de las cajas registradoras.

Artículo 4.02: Control del Tránsito y Estacionamiento

1. Barreras Arquitectónicas - La gerencia implementará todas las regulaciones y exigencias de la Defensoría de personas con impedimentos (DPI).
2. Tránsito - Con la colaboración de y asesoramiento del Director de Obras Públicas Municipales, y cumpliendo con las leyes de tránsito y ordenanzas aprobadas, se rotulará la manera y forma en que habrá de circular el tránsito.

Artículo 4.03: Otras Disposiciones Relacionadas

1. Promoción – Podrá realizarse mediante la prensa escrita, radio, televisión y cualquier otro medio conveniente que cumpla con las disposiciones legales.
2. Los Co-auspiciadores de actividades realizadas por el Municipio podrán promoverse dentro del área con la autorización del Administrador.
3. Vendedores Ambulantes en los alrededores del exterior de las facilidades – No se permitirán sin la debida autorización del Administrador y/o Junta de Directores.

Artículo 5.01: Normas Internas

8 Reglamento del Parque Pirata Speedway and Fun Park

El Administrador del parque podrá establecer normas internas para atender cualquier mejora en la operación del parque utilizando los parámetros del reglamento.

Bajo ninguna circunstancia, ni pretexto, dichas normas podrán tener efecto directo o indirecto sobre los costos, facilidades ofrecidas incluyendo el lapso del tiempo.

Sección a) Multas, Penalidades y Otras

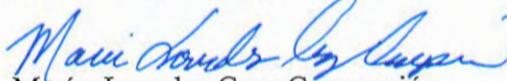
Cualquier persona que incurra en conducta de naturaleza delictiva dentro del parque o sus inmediaciones será procesada según las disposiciones del Código Penal de Puerto Rico sin perjuicio de aquellas disposiciones contenidas en el Código de Orden Público o cualquier otra penalidad dispuesta por las leyes especiales y reglamentos.

Sección b) Vigencia

Estas Normas comenzarán a regir inmediatamente sean aprobadas por la Legislatura Municipal y Firmadas por el Alcalde. Si estas normas o su aplicación pudieran encontrarse en conflicto con cualquier Ley del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América que aplique a Puerto Rico, o fuera declarada nula o invalida por cualquier Tribunal, tal conflicto o nulidad no invalidara el restante de las partes que puedan mantenerse en vigor sin recurrir las partes afectadas.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EN SESIÓN ORDINARIA EL JUEVES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


Sergio Nieves Valle
Presidente
Legislatura Municipal


María Lourdes Cruz Concepción
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR EL HONORABLE HERIBERTO VÉLEZ VÉLEZ, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE QUEBRADILLAS, PUERTO RICO, EL VIERNES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024.


Heriberto Vélez Vélez
Alcalde
Municipio de Quebradillas